



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO N° 0011-2025-MDZ

Zurite, 26 de febrero de 2025.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE DE LA
PROVINCIA DE ANTA DE LA REGIÓN DEL CUSCO.

POR CUANTO:

- El Concejo Municipal del Distrito de Zurite, en Sesión Ordinaria N° 004, celebrada en la fecha;

VISTO:

- i. El proveído N° 381 - 2025, disponiendo agendar el documento para sesión de concejo.
- ii. La Opinión Legal N° 0006-2025-ABP, suscrito por el Asesor Legal Externo opinando por la aprobación de la Ordenanza Municipal solicitado.
- iii. El Informe N° 006-2025-MDZ/SGDSSP/KMH, suscrito por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remitiendo el íntegro del informe N° 007-2025-DEMUNA -ESMA, suscrito por la responsable de DEMUNA, OMAPED, solicitando aprobación de Ordenanza Municipal de la implementación de la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del Distrito de Zurite, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo.

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional; concordante con el Artículo 20° que dispone las atribuciones del alcalde y en su Inciso 3) dice: "Ejecutar los acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad".

Que, mediante el Informe N° 006-2025-MDZ/SGDSSP/KMH, la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite el íntegro del informe N° 007-2025-DEMUNA -ESMA, suscrito por la responsable de DEMUNA, OMAPED, solicitando aprobación de



Ordenanza Municipal de la implementación de la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del Distrito de Zurite.

Que, mediante la Opinión Legal N° 0006-2025-ABP, el Asesor Legal Externo opina que procede la aprobación de Ordenanza Municipal para la implementación de la Mesa de Trabajo para Personas Adultas Mayores del Distrito de Zurite.

Que, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Zurite, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto UNÁNIME de los miembros, contando con el visto bueno de Gerencia Municipal, Asesoría Legal y Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, con la dispensa y ratificación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba la conformación de la Mesa de Trabajo para personas Adultas Mayores del distrito de Zurite METRAPAM – ZURITE, siendo la Ordenanza Municipal N°001-2025-MDZ, que consta de seis artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO – HACER DE CONOCIMIENTO, del despacho de Gerencia Municipal y Portal de Transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CC.
GM.
DEMUNA.
Portal de Transparencia.
Archivo SG.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZURITE
ANIBAL DUEÑAS SIHUA
DNI: 41174891
ALCALDE DISTRITAL